

## Instalaciones de ALTA TENSIÓN de titularidad privada (excluyendo las líneas eléctricas de alta tensión): alta, baja, ampliación/modificación y cambio de titularidad. Industria

Organismo Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Código GVA 446

Código SIA 210651

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

### INFORMACIÓN BÁSICA

---

#### ¿Qué es y para qué sirve?

Procedimiento para comunicar el alta, baja, ampliación/modificación y cambio de titularidad de instalaciones eléctricas de alta tensión que:

- NO son propiedad de entidades de producción, transporte y distribución de energía eléctrica,
- Están SUJETAS al cumplimiento del Real Decreto 337/2014, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de Alta tensión y sus correspondientes ITC-RAT 01 a 23), y NO están SUJETAS a los procedimientos especificados en el Decreto 88/2005, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat.

#### INSTALACIONES INCLUIDAS:

- Centros de transformación y de seccionamiento, así como subestaciones eléctricas, de titularidad particular.
- Instalaciones de generación particulares aisladas de la red de distribución en AT.
- Instalaciones eléctricas de corriente alterna trifásica, de frecuencia de servicio inferior a 100 HZ, cuya tensión nominal eficaz entre fases sea superior a 1 kV.
- Instalaciones en las que se prevea utilizar corriente continua superior a 1.500 voltios, corriente alterna polifásica o monofásica.

#### OTRAS INSTALACIONES INCLUIDAS:

Son objeto de esta tramitación la totalidad de instalaciones incluidas en el reglamento de AT, que además de las anteriormente señaladas, incluyen las instalaciones eléctricas de conjuntos o sistemas de elementos, componentes, estructuras, aparatos, máquinas y circuitos de trabajo entre los límites de tensión y frecuencia especificados que se utilicen para la producción y transformación de la energía eléctrica o para la realización de cualquier otra transformación energética con intervención de la energía eléctrica.

También se incluyen los CIRCUITOS AUXILIARES ASOCIADOS A LAS INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN con fines de protección, medida, control, mando y señalización, independientemente de su tensión de alimentación, así como los cuadros de distribución de baja tensión que puedan ser objeto de requisitos técnicos adicionales por el hecho de estar dentro de una instalación de alta tensión.

#### SUPUESTOS NO INCLUIDOS:

Este trámite NO debe ser utilizado para cursar las líneas de alta tensión, ni cualquier otra instalación que dentro de su ámbito de aplicación se rija por una reglamentación específica que establezca las condiciones técnicas y garantías de seguridad de la instalación, salvo las instalaciones eléctricas de centrales nucleares

que quedan sometidas a las prescripciones de este reglamento y, además, a su normativa específica.

### Personas interesadas

La persona interesada titular de la instalación o su representante .

### Procedimientos relacionados

- Aportación de documentación a un expediente abierto en la Dirección General competente en materia de INDUSTRIA y/o ENERGÍA y/o MINAS de la Generalitat Valenciana (se excluyen ayudas y expedientes archivados). (15449 / SIA: 211529)
- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)
- Puesta en servicio, modificación o cambio de titularidad de línea de alta tensión de carácter interior, o de enlace entre un consumidor y la red de transporte o distribución. Industria (445 / SIA: 210650)

### Normativa general

- [Normativa] Decreto 88/2005, de 29 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat (DOGV nº 4999, de 5/05/2005). (<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2005/04/29/88/con/vci>)
- [Normativa] Decreto 141/2012, de 28 de septiembre del Consell, por el que se simplifica el procedimiento para la puesta en funcionamiento de industrias e instalaciones industriales (DOCV núm. 6873, de 01/10/2012). (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2012/9018&L=1>)
- [Normativa] Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23. (BOE núm. 139, de 09/06/2014). (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-6084>)
- [Normativa] Reglamento (UE) no 548/2014 de la Comisión, de 21 de mayo de 2014, por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los transformadores de potencia pequeños, medianos y grandes ( DOUE, L 152,22 de mayo de 2014) ([https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L\\_.2014.152.01.0001.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2014%3A152%3ATOC](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2014.152.01.0001.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2014%3A152%3ATOC))
- [Normativa] Orden 14/2022, de 5 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se establece la obligatoriedad de comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en determinados trámites y procedimientos en las materias de Industria, Energía y Minería (DOGV nº 9492, de 19/12/2022) (<https://dogv.gva.es/va/eli/es-vc/o/2022/12/05/14/>)

### Enlaces

- Sede electrónica (<https://sede.gva.es/es/>)

- Área de Industria (<https://portalindustria.gva.es/es>)
- Consulta de instalaciones industriales (<https://portalindustria.gva.es/es/consulta-instal-lacions-inscrites-en-industria-cv>)

## SOLICITUD

---

### Plazo de presentación

En el supuesto de instalaciones nuevas y de modificaciones/ampliaciones de la instalación, se deberá comunicar la instalación en el siguiente plazo:

- En el plazo de un mes desde la fecha de la firma del certificado final de obra (CERFOAT), para instalaciones con tensión nominal hasta 30 kV
- En el plazo de un mes desde la fecha de la firma del certificado de la inspección inicial por organismo de control habilitado (CEROCHAT) para instalaciones con tensión nominal superior a 30 kV.

### Formularios y documentación

#### A) ALTA

- Formulario web de datos generales de la Instalación (existente en el trámite telemático)
- Formulario web de datos de la instalación, en la que se indicará el tipo específico de la instalación de AT (existente en el trámite telemático)
- Formulario web específico de la instalación indicada en el formulario web anterior (existente en el trámite telemático)
- Proyecto de la instalación firmado por técnico titulado competente.
- Certificado fin de obra firmado por técnico titulado competente. Para instalaciones de tensión nominal inferior a 30 kV, solo será admitida su presentación, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de firma de dicho certificado (según modelo normalizado CERFOAT).
- Para instalaciones con tensiones nominales superiores a 30 kV, certificado de inspección inicial emitida por Organismo de Control Habilitado (OCH), con calificación favorable (modelo normalizado CEROCHAT). Sólo será admitida su presentación dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de firma del certificado de inspección inicial.
- Certificado de instalación emitido por empresa instaladora de alta tensión (CERINSAT), de acuerdo al tipo de instalación, según la categoría correspondiente, según modelo normalizado.
- Declaración responsable de los técnicos competentes proyectista y/o director de ejecución de obras (DECRESTE), sólo en el caso que el proyecto o el certificado final de obra no estén visados, según modelo normalizado.
- Copia del contrato de mantenimiento o certificado acreditativo de la existencia de un contrato de mantenimiento, suscrito con empresa instaladora de alta tensión o el compromiso de realizarlo con medios propios. En el caso de ampliación o modificación se incluirán las modificaciones. En el contrato de mantenimiento y en el certificado acreditativo de la existencia del contrato de mantenimiento, figurarán las partes y su condición para celebrar, razón social, dirección postal, emplazamiento de las instalaciones, y en su caso, número de inscripción de la instalación y características principales (tipo de instalación, y en el caso de centros de transformación tipo de centro, y de cada uno de los transformadores figurará la marca, nº de fabricación, potencia nominal, tensión del primario y secundario, etc).

#### B) AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN

- Formulario web de datos generales de la Instalación (existente en el trámite telemático)
- Formulario web de datos de la instalación, en la que se indicará el tipo específico de la instalación de AT

(existente en el trámite telemático)

- Formulario web específico de la instalación indicada en el formulario web anterior (existente en el trámite telemático)
- Proyecto de la ampliación/modificación de la instalación de AT firmado por técnico titulado competente.
- Certificado fin de obra firmado por técnico titulado competente. Para instalaciones de tensión nominal inferior a 30 kV, solo será admitida su presentación, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de firma de dicho certificado (según modelo normalizado CERFOAT).
- Para instalaciones con tensiones nominales superiores a 30 kV, certificado de inspección inicial emitida por Organismo de Control Habilitado (OCH), con calificación favorable. Solo será admitida su presentación dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de firma del certificado de inspección inicial (CEROCHAT)
- Certificado de instalación emitido por empresa instaladora de alta tensión (CERINSAT), de acuerdo al tipo de instalación, según la categoría correspondiente, según modelo normalizado.
- Declaración responsable de los técnicos competentes proyectista y/o director de ejecución de obras (DECRESTE), sólo en el caso que el proyecto o el certificado final de obra no estén visados.
- Copia del contrato de mantenimiento o certificado acreditativo de la existencia de un contrato de mantenimiento, suscrito con empresa instaladora de alta tensión o el compromiso de realizarlo con medios propios. En el caso de ampliación o modificación se incluirán las modificaciones. En el contrato de mantenimiento y en el certificado acreditativo de la existencia del contrato de mantenimiento, figurarán las partes y su condición para celebrar, razón social, dirección postal, emplazamiento de las instalaciones, y en su caso, número de inscripción de la instalación y características principales (tipo de instalación, y en el caso de centros de transformación tipo de centro, y de cada uno de los transformadores figurará la marca, nº de fabricación, potencia nominal, tensión del primario y secundario, etc).

### C) CAMBIO DE TITULARIDAD

- Formulario web de datos generales (existente en el trámite telemático)
- Formulario web de datos específicos de la instalación (existente en el trámite telemático)

### D) BAJA

- Formulario web de datos generales (existente en el trámite telemático)
- Formulario web de datos específicos de la instalación (existente en el trámite telemático)
- CERFOAT. CERTIFICADO FINAL DE OBRA DE INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN
- DECRESTE. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS TÉCNICOS COMPETENTES PROYECTISTA Y DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
- CERINSAT. CERTIFICADO DE INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN
- CEROCHAT. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN INICIAL DE INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DE TITULARIDAD PARTICULAR POR OCH

### Forma de presentación

#### Telemática

1.- Para presentar la solicitud mediante la tramitación telemática, la persona solicitante (física o jurídica) deberá disponer de un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

Entre estos sistemas se admiten:

- El DNIe (DNI electrónico), los certificados emitidos por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y los certificados de persona jurídica, empleado público o persona física emitidos por la ACCV (Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana).

- Y el sistema clave-firma del Estado únicamente para las personas físicas (por tanto, quedan excluidas las personas jurídicas: empresas, ayuntamientos, entidades....).

Más información respecto a los sistemas admitidos en la Sede Electrónica de la Generalitat en:

[https://sede.gva.es/es/sede\\_certificados](https://sede.gva.es/es/sede_certificados)

Le recomendamos que compruebe la validez del certificado en la siguiente dirección:

<https://valide.redsara.es/valide/inicio.html>

2.- En el caso de utilizar un certificado digital de una persona actuando en representación de otra persona (física o jurídica), se deberá inscribir previamente en el Registro de Representantes ante la Generalitat para la realización de trámites por vía telemática, cuya información está disponible:

- En [http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=17168&version=amp](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17168&version=amp)

- Y en [http://regrep.accv.es/accv\\_repr/zonarep/index.html/](http://regrep.accv.es/accv_repr/zonarep/index.html/)

Sin esa inscripción previa, además de no quedar acreditada su representación, no se recibirá nada en la carpeta ciudadana de la persona presentadora.

3.- Clicando en el botón rojo "Solicitud\_Presentación autenticada" (que figura en color rojo al inicio de este trámite de la Guía Prop), accederá al trámite telemático.

4. En el formulario general deberá seleccionar la acción a realizar: alta, ampliación/modificación, cambio de titularidad, baja.

5.- Respecto a los documentos a anexar:

- Es recomendable que, en primer lugar, reúna todos los documentos a presentar y los cumpla, firme y guarde electrónicamente en su ordenador, de modo que posteriormente pueda incorporarlos en el paso correspondiente del trámite telemático.

- IMPORTANTE: todos los documentos certificados o firmados que se presenten telemáticamente deberán ser enviados en formato PDF y tendrán que incorporar las firmas digitales de la/s persona/s o entidad/es que los suscriban. Para ello la ACCV ofrece un servicio gratuito de firma de documentos PDF (acuda a <http://www.accv.es> para más información al respecto). No obstante, hay más sistemas válidos de firma de documentos pdf que puede utilizar.

\* En el apartado denominado "¿Qué documentación se debe presentar?" aparece el listado de documentos a presentar.

- En el trámite telemático se indica el tamaño máximo permitido de los documentos a anexar y sus posibles formatos o extensiones (pdf, doc, odt, xls, ods, zip, etc.). Compruébelos antes de anexar los documentos.

6.- Dispone de más información sobre la tramitación telemática en la siguiente dirección:

[http://www.gva.es/es/inicio/atencion\\_ciudadano/at\\_ciud\\_faq/at\\_ciud\\_faq\\_tramitacion](http://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/at_ciud_faq/at_ciud_faq_tramitacion)

### Acceso con autenticación

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=ALTAT\\_GEN&version=1&idioma=es&idProcGuc=446&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=ALTAT_GEN&version=1&idioma=es&idProcGuc=446&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

## TRAMITACIÓN

---

### Información de tramitación

En todos los casos el procedimiento a seguir es el siguiente:

1. El trámite se iniciará en todos los casos ÚNICAMENTE POR LA PERSONA TITULAR DE LA INSTALACIÓN, o por su representante.

2. Presentación de la documentación que corresponda, EXCLUSIVAMENTE a través del trámite telemático

correspondiente.

3. Comunicación telemática a la persona titular de la instalación del resultado de la tramitación en el plazo de 24 horas, en la que se incluirá el número de registro otorgado a la misma.

4. Para modificar/ampliar una instalación de alta tensión correspondiente a un centro de transformación (CT) o de una subestación eléctrica transformadora (STR), será requisito obligatorio estar en posesión de su "número de registro AT" (GVA), pues es imprescindible que previamente se haya dado de alta en la GVA: En el caso de INSTALACIONES INTERIORES DE AT (motores, etc.... ) y GENERADORES DE AT se permitirá que se modifiquen/amplien dichas instalaciones aun no disponiendo de "número de registro AT" . En estos casos, al finalizar la tramitación se le otorgará un "número de registro AT" a la instalación y quedarán grabados sus datos. Dicho "número de registro AT" será utilizado para identificar la instalación en sucesivas ampliaciones/modificaciones.

5. Posteriormente, se podrán ejercitarán las facultades de inspección y control por parte del centro gestor (inspección, requerimiento, subsanación, y en su caso, inicio de expediente sancionador).

## Órganos tramitación

- Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas - Alicante  
C/ Churruca, 29  
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)  
Tel.: 965937820  
Fax.: 965934801  
Web: <https://cindi.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas - Castellón  
C/ CAVALLERS, 8  
12001 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)  
Tel.: 964333650  
Fax.: 964333675  
Web: <https://cindi.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas - Valencia  
C/ Gregorio Gea, 27  
46009 València (València/Valencia)  
Tel.: 963866000  
Web: <https://cindi.gva.es/es/>

## SUBSANACIÓN

---

### Objeto

La subsanación o aportación de documentación debe realizarse directamente en el botón "SUBSANACIÓN > PRESENTACIÓN AUTENTICADA" (destacado más abajo en color rojo) de este apartado "Tramitación > Subsanación".

También podrá hacerse MEDIANTE EL TRÁMITE TELEMÁTICO de la Guía Prop denominado "Aportación de documentación a un expediente abierto en la Dirección General competente en materia de INDUSTRIA y/o ENERGÍA y/o MINAS de la Generalitat Valenciana (se excluyen ayudas y expedientes archivados)", cuyo enlace directo está disponible en el apartado "Qué necesitas saber > Procedimientos relacionados" de este trámite.

### Forma de presentación

#### Acceso con autenticación

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=IND\\_APD\\_IND&version=3&idioma=es&idProcGuc=446&idSubfase](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=IND_APD_IND&version=3&idioma=es&idProcGuc=446&idSubfase)

[Guc=SUBSANACION&idCatGuc=PR](#)

## AYUDA

---

### Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

### Otras preguntas

- [Formulario de consulta](#)